



VIEDMA, 09 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 112993- EDU-2013 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaria de Trabajo entre el Ministerio de Educación y DD HH y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, y el Acuerdo Paritario del 22 de agosto de 2013, el Acta Paritaria del 19 de setiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1689/13 se dio inicio al proceso de convocatoria al Concurso de Supervisores de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo encuadrado en la Ley 4819;

Que mediante la Resolución N° 2980/13 se aprobaron la Bases Generales para el Concurso de Supervisores;

Que la misma establece la modalidad de evaluación que deberá llevarse adelante en el Concurso;

Que el Jurado Determina los criterios de evaluación, acreditación y los dispositivos dispuestos para llevar a cabo todo el proceso evaluativo;

Que mediante Resolución N° 3864/14 se reglamentó el proceso de evaluación del Concurso con las inscripciones precedentes, centrado en una evaluación democrática, comprensiva de las posiciones, filiaciones, argumentaciones y producciones sostenidas por un conocimiento informado por la teoría y la práctica;

Que por Resolución N° 4606/14 se determina los procedimientos y dispositivos necesarios, la metodología y los aspectos operativos que encuadran la instancia evaluativa restante (coloquio), serán oportunamente formuladas por el Consejo Provincial de Educación;

Que, contando con un marco legal que inscribe a la Educación como Derecho Social y a la Escuela Pública como el espacio de concreción y ejercicio pleno del derecho, el colectivo de Supervisores constituyen un soporte fundamental para orientar y sostener la producción de Proyectos Culturales Educativos desde los principios de Igualdad, Justicia Escolar y Curricular;

Que en las Bases del Concurso se establecen los objetivos propuestos en los aspectos sociales, políticos y pedagógicos del mismo, como revalorizar el trabajo del Supervisor, proponiendo:



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- El acceso a la Titularidad, en el marco de una concepción que entiende que la *“Educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías, y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del Gobierno de la Educación”*.(Ley Orgánica de Educación N° 4819).

- Resignificar el Perfil del Supervisor de acuerdo a los nuevos paradigmas, con el propósito de redefinir su tarea teniendo en cuenta la actual coyuntura social, política y cultural para avanzar en la concreción de los principios antes mencionados.

- Circunscribir el Perfil del nuevo Supervisor en la línea político – pedagógica que proponen la Ley Nacional de Educación y la Ley Orgánica de Educación Río Negro, centrando su tarea en aras de consolidar una Escuela democrática, obligatoria, participativa e inclusiva.

Que, en consecuencia, es necesario dar cumplimiento a lo resuelto en el ámbito paritario;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR los criterios generales que encuadran la instancia evaluativa Coloquio que figuran como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR los dispositivos, metodología y aspectos operativos que figuran como Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCION N° 2197

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



## ANEXO I – RESOLUCION N° 2197

### Criterios Generales de Evaluación

#### **Introducción:**

**De acuerdo al proceso que se viene desarrollando**, se propone para esta etapa dar continuidad a los criterios que enmarcaron cada una de las instancias evaluativas que forman parte del Concurso de Supervisores, ratificando y revalidando todos los aspectos pedagógicos, políticos y democráticos planteados en la Resolución N° 3864/14:

- a) **Evaluación Democrática**, en el que se respeten inscripciones fundamentadas, la experiencia que sostiene el conocimiento sobre la propia práctica con el resguardo de que las posiciones, argumentos y propuestas respondan a fines y valores inscriptos en el terreno de los DDHH y de la esfera pública como espacio ético de iguales, de división responsable del trabajo docente y de compromiso social.
- b) **Evaluación comprensiva** de las posiciones, filiaciones, argumentaciones y producciones sostenidas por un conocimiento informado por la teoría y la práctica. La evaluación comprensiva tiene en cuenta y ‘valora’ la experiencia subjetiva, intentando comprender los múltiples significados que las personas otorgan a los acontecimientos; busca comprender qué sucede, cómo, por qué. Valora la experiencia colectiva y fundada, de “estar en la situación”. Es una evaluación que busca interpretar los sentidos y valoraciones del objeto desde la perspectiva de los actores implicados –y no desde la perspectiva del evaluador, porque es evaluación democrática.

#### **Orientar y resguardar un proceso de:**

- 1) Evaluación auténtica consecuente con sus principios, en el contexto y bajo las condiciones en que se desarrolla.
- 2) Evaluación educativa que permita que las personas que participan en ella aprendan mientras se desarrolla este proceso.
- 3) Evaluación con sentido político y pedagógico pues el eje es la relevancia científica, cultural, social de la escuela pública como institución que debe servir a proyectos de emancipación, de desarrollo de la dignidad humana en el que las relaciones de poder y las posiciones de autoridad están comprometidas con este ideario de relevancia cultural.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## **CRITERIOS DE ACREDITACION:**

Establecidos por Resolución N° 3864/14

### **a) ASPECTOS FORMALES:**

Considerados en la Evaluación del Trabajo Escrito

- Resguardo del anonimato (no cumplimiento invalida).
- Respeto por la extensión regulada (no cumplimiento invalida).
- Escritura, ortografía y gramática.
- Exposición clara, organizada y articulada en el empleo de conceptos y categorías. Explicativas de las dimensiones teóricas y empíricas.

### **b) ASPECTOS SUSTANTIVOS:**

- Coherencia interna del desarrollo de la argumentación, la organización de la información, análisis y desarrollo respetuoso de la estructura lógica que contemple las dimensiones establecidas para su elaboración.
- Fundamentación de las posiciones teóricas, políticas y pedagógicas en las que sustenta su proyecto.
- Definición, fundamentación y justificación de los conceptos empleados.
- Demostración de las condiciones de factibilidad para el desarrollo del proyecto.

### **c) Valoración:**

Tal como lo establecen las Bases del Concurso (Resolución N° 3414/13), la Valoración de la presente instancia corresponderá a un cuarenta por ciento (40 %) del total (trabajo escrito final y la respectiva defensa en el Coloquio).

**Trabajo Escrito y Coloquio: 40 % (40 puntos)**



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II – RESOLUCION N° 2197

**Dispositivos, Metodología y Aspectos Operativos que encuadran la instancia evaluativa**

**Instancia evaluativa: Presencial Oral (Coloquio) Año 2015.-**

### 1.- CRONOGRAMA DE EVALUACIONES:

Se evaluará por regiones, dividiendo a la provincia en 7 (siete) sedes a los efectos de facilitar el traslado de los concursantes.

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
04 Agosto	05 Agosto	06 Agosto	07 Agosto	
VIEDMA				41 CONCURSANTES
11 Agosto	12 Agosto	13 Agosto		
LUIS BELTRÁN				23 CONCURSANTES
	19 Agosto	20 Agosto		
VILLA REGINA				16 CONCURSANTES
SEMANA SIN COLOQUIOS				
01 Septiembre	02 Septiembre	03 Septiembre	04 Septiembre	
CIPOLLETTI				44 CONCURSANTES
08 Septiembre	09 Septiembre	10 Septiembre		
GENERAL ROCA				23 CONCURSANTES
SEMANA SIN COLOQUIOS				
22 Septiembre	23 Septiembre	24 Septiembre	25 Septiembre	
SAN CARLOS DE BARILOCHE				47 CONCURSANTES
	30 Septiembre	01 Octubre	02 Octubre	
INGENIERO JACOBACCI				21 CONCURSANTES



## 2.- SEDES: Localidades que las integran:

Sede	Participan docentes de las Localidades	Cantidad de Concurstantes	Observaciones
BARILOCHE	Comallo, El Bolsón, Pilcaniyeu, Bariloche, Dina Huapi.	47	
JACOBACCI	Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexia.	21	
CIPOLLETTI	Allen, C. Saltos, Catriel, Villa Manzano, Cipolletti, Fernández Oro, Sargento Vidal.	44	
GRAL. ROCA	El Cuy, General Roca, Contralmirante Guerrico, Cervantes.	23	
VILLA REGINA	General Godoy, Valle Azul, Villa Regina, Chichinales, Chelforó, Ingeniero Huergo.	16	
VIEDMA	Aguada de Guerra, Chipauquil, General Conesa, Las Grutas, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Valcheta, Viedma.	41	
Luis Beltrán	Cnel. Belisle, Chimpay, Darwin, L. Beltrán, Lamarque, Pichi Mahuida, Pomona, Río Colorado, Choele Choel, Colonia Josefa.	23	

**Total: 215 Concurstantes**

El lugar asignado a cada sede para llevar a cabo la Evaluación será oportunamente informado por el Equipo de Asistencia del Jurado.



### 3.- CANTIDAD DE CONCURSANTES:

<b>Nivel</b>	<b>Concursantes</b>	<b>Presentaron Proyecto</b>	<b>No presentaron Proyecto</b>
<b>Inicial</b>	<b>44</b>	<b>41</b>	<b>03</b>
<b>Primario</b>	<b>138</b>	<b>128</b>	<b>10</b>
<b>Secundario</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>-</b>
<b>Totales</b>	<b>228</b>	<b>215</b>	<b>13</b>

### 4.- DISPOSITIVO:

**La instancia evaluativa será presidida por un Tribunal Evaluador:**

**Tribunal Evaluador:**

- Partiendo de la base que el Jurado es único, se conformarán tribunales examinadores integrado por, al menos, tres miembros del Jurado, más el Veedor Gremial.
- Al final de la Jornada Evaluativa de cada sede, se reunirán los integrantes del Jurado y emitirán el dictamen con el resultado de cada evaluación, llevando la rúbrica de todos los miembros del Jurado presentes en el acto. Por lo que la notificación de los resultados por parte de los concursantes se realizará según el Cronograma (Ítem 8, Anexo II).

### 5.- METODOLOGÍA:

**Sobre la Modalidad y los Tiempos de la Evaluación Oral:**

La modalidad adquiere una forma de **entrevista pautada** de la siguiente manera:



- a. **Quince (15) minutos:** para la presentación, justificación y pertinencia del problema y de las principales estrategias de intervención que aborda en su proyecto. Para realizar la presentación puede utilizar los recursos que estime pertinentes y se encuadren en lo normado. En el caso de utilizar herramientas informáticas como Power Point, será el participante el responsable de habilitar el recurso.
- b. **Veinticinco (25) minutos:** para la formulación de preguntas por parte del tribunal.
- c. Al final de cada entrevista el Jurado reserva un tiempo de **veinte (20) minutos** para la elaboración del dictamen provisorio de cada participante.

#### 6.- ORDEN DE LLAMADO:

- a. Serán convocados en grupos, y por turnos: TM: 8,30 hs. a 12,30 hs.  
TT: 13,30 hs. a 17,30. Hs
- b. El equipo de Asistencia del Jurado emitirá oportunamente el orden por el que serán evaluados.

#### 7.- CRONOGRAMA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS:

Localidad	Fecha - Año 2015	Observaciones
Viedma	07 agosto	
Luis Beltrán	13 agosto	
Villa Regina	20 agosto	
Cipolletti	04 setiembre	
General Roca	10 setiembre	
San Carlos de Bariloche	25 setiembre	
Ingeniero Jacobacci	02 octubre	





Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## **8.- PARTICIPANTES:**

Sólo podrán realizar la instancia evaluativa oral aquellos concursantes inscriptos en el Registro Oficial del Primer Concurso de Supervisores, que:

- a.- Figuren en la Planilla emitida por la Junta de Clasificación del Consejo Provincial de Educación.
- b.- Hayan aprobado la Primer instancia evaluativa.
- c.- Hayan presentado el Trabajo Escrito (Proyecto Supervisivo) reuniendo las condiciones prescriptas en el Anexo I de la Resolución N° 4604/14.
- d.- Presenten el Documento Nacional de Identidad y CUIL.
- e.- Quienes concurren con Teléfonos Móvil deberán mantenerlos APAGADOS.
- f.- La duración de la jornada de la instancia evaluativa será desde las 8,30 hs. hasta las 12,30 hs. y desde las 13,13 hs. hasta las 17,30 hs.